Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1558 /2016 I.

VISTO: 16 AGO. 2016

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2016 para la *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"* - ID Nº 307.629, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 4 de julio de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas; Víctor Otilio Sánchez, Director de la D.A.M.A.; Víctor Benegas, Asesoría Legal de la D.A.M.A.; Abog. Pedro Closa, del Dpto. Administrativo y Financiero de la D.A.M.A., presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 04 de Julio de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/16: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta y Contratación Directa…el cual estará integrado por Director de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción y el Jefe del Dpto. Administrativo Financiero de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, Abogado Víctor Benegas Asesor Jurídico de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción y el Director de la Dirección General de Administración y finanzas.

1. ANTECEDENTES.

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 002/16) por Gs. 162.996.260 (Ciento sesenta y dos millones novecientos noventa y seis mil doscientos sesenta) de fecha 21 de Marzo de 2016 de la Dirección de Abastecimiento de la Cuidas de Asunción.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 307.629*
- *En fecha 21 de Junio el llamado ID 307.629 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*
  - *COMBUBAR S.R.L.*
  - *FUEL PAR S.A.*
  - *PETROLEOS DEL SUR S.A.*
  - *GRUPO BAHIA S.R.L.*
  - *BARCOS Y RODADOS S.R.L.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

- *En fecha 04 del mes de Julio del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Abastecimiento de la Ciudad de Asunción (UOC Nº4), siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1558 /2016 I. 16 AGO. 2016

- *En la fecha mencionada, se ha procedido a la apertura de la misma:*

N°	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
1	PETROLEOS DEL SUR S.A.	Gs. 149.094.660

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PETROLEOS DEL SUR S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta – Monto Póliza Nº 55.1508.0002084.0000	CUMPLE GS. 11..000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	ACTIVO EN EL SIPE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	CUMPLE Nº 1404638

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA.

- *El Comité de Evaluación de Ofertas procede a informar que cumplen con la documentación básica de carácter sustancial:*

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	PETROLEOS DE L SUR S.A.	
							Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	151011505-001	GASOIL-DIESEL	Petrosur	Litros	34.754	Boca de Expendio	4.290	149.094.660
							Total	149.094.660

5. DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1558. /2016 I. 16 AGO. 2016

Copia de Contratos y/o Facturas dentro de los años 2012, 2013 y 2014 que demuestren la experiencia en la provisión de sellos a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del monto máximo indicado por la convocante.-	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- *Que, en base a las documentaciones presentadas por el oferente, el responsable del área solicitante manifiesta que la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A cumple con los requisitos establecidos en el PBC.*

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	*PETROLEOS DEL SUR S.A.*
REPRESENTANTE LEGAL	*Lic. Eduardo Daniel Velázquez Seiferheld*
C.I. N°	*932.717.*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros.*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH - AsuHesaka)*

8. RECOMENDACIÓN.

- *Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma PETROLEOS DEL SUR S.A. por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:*

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total (IVA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1558 /2016 I. 16 AGO. 2016

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5645, de fecha 28 de julio de 2016, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa… También la Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación…*".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2016 para la *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"* - ID Nº 307.629, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A., con RUC N° 80013377-3, por el monto total de Gs. 149.094.660. (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones noventa y cuatro mil seiscientos sesenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **EL** Departamento Administrativo y Financiero de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ★ INTENDENCIA ★

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal